


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 6.083 · 1959

# LEY 6083

Boletín Oficial, 18 de noviembre de 1959 · 3 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 6083*

*LEY 6083*

*Donación al Museo de La Plata, de cueros y pieles de animales dados de baja por el Jardín Zoológico.*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY*

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Asuntos Agrarios done a la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, los cueros y/o pieles de aquellas especies de la Dirección del Jardín Zoológico cuya baja sea consignada por fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. El Ministerio de Asuntos Agrarios, previo cumplimiento de las disposiciones en vigencia, en cuanto a la baja de los bienes que se donan por el artículo anterior procederá a su entrega a la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

*Ley 6083. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).